

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Núm. 3.879

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el barrio de Casetas, del término municipal de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida Camino de Garrapinillos número 6, señalándose como zona infecta la citada partida; zona sospechosa, los terrenos que comprende el barrio de Casetas, y zona de inmunización, todo el término municipal de Zaragoza.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del Reglamento indicado, habiendo sido

aplicada a los ovinos enfermos y sospechosos una marca de anilina en la región del dorso.

De conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 315 del Reglamento de Epizootias mencionado se procederá, con el fin de yugular la enfermedad, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Zaragoza, exceptuándose de la vacunación obligatoria aquellos ovinos que hubieren sido sometidos a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año.

Las vacunaciones antivariolíticas serán realizadas por los Veterinarios titulares respectivos y deberán quedar terminadas en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Veterinarios titulares remitirán a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de las recetas-peticion que formulen de los productos vacunantes a emplear, y por el Jefe de los Servicios Municipales Veterinarios se remitirá a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado tales vacunaciones, una relación

comprehensiva del número de animales vacunados, nombre de los propietarios y reacciones post-vacunales observadas.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales a quienes afecte la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de agosto de 1956.

El Gobernador civil interino,

Antonio Zubiri Vidal

Núm. 3.879

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado del término municipal de Luceni, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran acantonados en la paridera existente en el polígono núm. 1 de la huerta, denominado «Los Comunes», considerándose como zona infecta el citado polígono, y zonas sospechosas

y de inmunización, todo el término municipal de Luceni.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del mencionado Reglamento de Epizootias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 315 del Reglamento indicado se procederá, con el fin de yugular la enfermedad, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Luceni, exceptuándose de la vacunación aquellos ovinos que hubieren sido sometidos a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año.

La vacunación antivariólica será realizada por el Veterinario titular del término, debiendo quedar terminada dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de inserción de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Veterinario titular remitirá a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de las recetas-petición que formule de los productos vacunantes a emplear y comunicará a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado tales vacunaciones, el número de animales vacunados, nombres de los propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales a quienes afecte la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de agosto de 1956.

El Gobernador civil interino,

Antonio Zubiri Vidal

SECCION TERCERA

Núm. 3.898

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Habiéndose acordado recibir definitivamente las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Sos del Rey Católico, según acuerdo de 4 de los corrientes, cuyas obras fueron ejecutadas por el contratista D. Carlos Cemboráin Arboniés, y para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación Provincial quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato, a

tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de la referida fianza.

Zaragoza, 8 de agosto de 1956.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.880

Administración de Rentas Públicas

INDUSTRIAL (Pueblos)

Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos del artículo 168 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

Nombres, pueblos, industrias, año y débitos

Francisco Giménez: Torres de Berrillén. Talabartero. 1954. 33'20 pesetas.

Manuela C. Nonaspe; Utebo. Vinos menor. 1954. 117'86 pesetas.

Carmen Muñoz Soler: Utebo. Comestibles. 1954. 117'86 pesetas.

Francisco Chueca Gil: Villanueva de Gállego. Industrial. 1955. 185'92 pesetas.

Pablo Ferrer B.: Villanueva de Gállego. Industrial. 1955. 185'92 pesetas.

Debiendo advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados que deben eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento, bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 8 de agosto de 1956. —
José Algora.

Recaudación de Contribuciones

Núm. 3.794

D. Miguel Gay Berges, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Caspe, a la que pertenece el pueblo de Fabara;

Hago saber: Que en el expediente general de apremios que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años 1949 a 1953, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo

designado a tal objeto las siguientes fincas:

Josefa y José Monsec Aguiló: Un campo en la partida de "Vall Esubiella", de 1 hectárea 8 áreas. Lindante: Norte, camino; Sur, Andrea Satué Joaquín; Este, Balaguer Balaguer L. y otro, y Oeste, Bordas Godina Teresa.

José Valimaña Cañardo: Campo en "Balaguer", de 37 áreas 50 centiáreas. Lindante: Norte, Carvia Latorre Emiliano; Sur, Forner Latorre Julián; Este, Valimaña Cañardo Santiago, y Oeste, Valimaña Cañardo José.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo ni han participado el lugar de su residencia o la persona que los represente, a pesar estar requeridos para ello según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 81, de 9 de abril del año actual, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en el plazo de quince días, a contar del que en aparezca este anuncio, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en caso contrario.

Fabara, 26 de julio de 1956.—El Recaudador, Miguel Gay. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 3.771

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Ibdes;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1945 al 1952, del pueblo de Ibdes, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1956 la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponde los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a

abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a los que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía, según dispone el referido art. 127 de dicho Cuerpo legal.

Nombres y apellidos de los deudores y débitos por principal

Pascual Remacha Cubero, 276'07 pesetas.

Herederos de Jerónimo Monge Solanas, 780'68.

Genaro Vicén Monge, 567'75.

Fausto-Díez Jiménez, 414'14.

Manuela Alonso Monterde, 24'26.

Vicente Esteban García, 27'28.

Félix de las Heras Ramos, 259'40.

María García Esteban, 68'19.

Vicente Pasamón Guajardo, 539'58.

Ángel Alonso Sanz, 63'32.

Faustino Gotor Vicén, 79'50.

Ángel Monge Sicilia, 108'18.

Manuel Martínez Esteban, 43'74.

Felicitas y Salomé Pérez Esteban, 87'70 pesetas.

Marcos Quílez Esteban, 31'66.

Ángel Acero-Alda Cebolla, 106'24.

Antonio Cortés Solanas, 18'19.

Pedro Lapeña Solanas, 37'50.

Manuel Muñoz Lozano, 24'23.

Ibdes, 10 de mayo de 1956. — El Recaudador, F. Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.876

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 2 de agosto actual aparece un anuncio relativo a la provisión de una plaza de Maestro-Pesador del Matadero, en el que dice, por error material, que dicha plaza se proveerá entre los individuos del Cuerpo de Matarifes, en lugar de decir entre individuos del Cuerpo de Pesadores. Por

tanto, el mencionado anuncio quedará redactado de la siguiente manera:

Acordada por la Excmo. Corporación municipal, en sesión de 20 de junio del corriente año, la provisión de una plaza de Maestro-Pesador del Matadero, en la forma prevista en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el del Cuerpo, durante el plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, para tomar parte en las oposiciones que a este efecto se celebren.

Esta plaza de Maestro-Pesador del Matadero está dotada con el haber anual de 9.036 pesetas y demás derechos inherentes al cargo, y su provisión se verificará, mediante oposición restringida, entre los individuos del Cuerpo de Pesadores.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y otra municipal de igual precio, en el Registro General de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, acompañadas del resguardo de haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo adjuntar también los documentos justificativos de los servicios extraordinarios y recompensas obtenidas en el ejercicio del cargo.

Las oposiciones comenzarán cuando lo disponga el Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Los solicitantes realizarán el examen de oposición conforme al programa anunciado.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación media de cinco puntos para pasar al siguiente. A este fin, los señores del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos para la calificación de cada ejercicio de oposición.

Al finalizar la oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación a favor del opositor que haya obtenido mayor puntuación en la suma de todos los ejercicios.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de agosto de 1956.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.909

Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza

Concurso público

La Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza anuncia concurso público para adquisición de mobiliario y enseres para la Escuela de Formación Profesional "Institución Sindical Virgen del Pilar".

El importe del mobiliario y enseres a adquirir asciende a 297.000 pesetas.

Los licitadores podrán formular proposiciones para el suministro de todo o de parte del material objeto del presente concurso público.

Los pliegos de condiciones económicas, jurídicas y técnicas se encuentran en la Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza (Marina Moreno, 12, Secretaría de la Junta).

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza hasta el día 29 del presente mes de agosto.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario o adjudicatarios proporcionalmente al importe de cada adjudicación.

Zaragoza, 9 de agosto de 1956. — El Delegado provincial: P. O., Jesús Blesa.

SECCION SEXTA

Núm. 3.896

URRIES

Se hace público que en la resolución del primer periodo del concurso subasta convocado por esta Corporación para la concesión administrativa del servicio municipal de horno de pan cocer ha sido admitido el único pliego de referencias, suscrito por D. Francisco Miranda Zalba.

El pliego de "oferta económica" será abierto el próximo día 23, a las trece horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, para lo que

deberán darse por citados todos los licitadores.

Urriés, 7 de agosto de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 3.885

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 45 de 1956, tramitado a instancia de D.^a Juana Mendiara Navarro, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, de la finca sita en término de Alfajarín, siguiente:

Finca sita en la partida "La Barra-da o Matamala", de 1 hectárea 72 centiáreas de cabida, que linda: Al Norte, con riego de herederos; al Sur, con acequia de Matamala; al Este, con terreno de Clemente Amorin y Felisa González y resto de finca segregada, y al Oeste, con finca de Victor Ibáñez, mediante riego, y Patricio Abadía, mediante camino y riego, en el que por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente, por el que se cita a los causahabientes, personas ignoradas, de D.^a María Abós Natalias y de sus hijos habidos con su esposo D. Pedro Orad Antio, a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad una mitad indivisa de la finca de que procede la que se pretende inmatricular, para que en término de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente, puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Francisco Jerez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.883

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 297 de 1955, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra D. Andrés Artigas Ondiviela y herencia yacente y herederos desconocidos de D.^a Miguela Blasco Arnas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo del 75 por 100 de su valoración, esta finca hipotecada:

Urbana en esta ciudad de Zaragoza, partida de Torrero (barrio de Venecia, calle Via Pignatelli, núm. 45), que detalladamente se describe en los anuncios de la primera subasta publicados en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Zaragoza correspondientes al 4 de julio último, y periódico "El Noticiero" de 27 de junio anterior.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 21 de septiembre próximo.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo del 75 por 100 de valoración de la finca. Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de ese tipo. Rigiendo en lo demás las advertencias y condiciones establecidas para la primera subasta, y que se expresan en los anuncios indicados.

Dado en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Francisco Jerez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.869

JUZGADO NUM. 4

D. Rafael Esteban Abad, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo por D. Arsenio Pérez Jiménez, representado por el Procurador señor Malfey, contra D. Cesáreo Marín Lázaro, en reclamación de cantidad.

En dichos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado, y que luego se dirán, acto que tendrá lugar ante la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 28 del actual, a las once horas:

Un comedor de madera de nogal, chapeado, compuesto de mesa, aparador y trinchero, con seis sillas tapizadas en terciopelo rojo y aparato de luz. Valorado en conjunto en 5.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, José Esteve.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.897

Jefatura de la 211.^a Comandancia de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

El domingo día 2 del próximo mes de septiembre se celebrará en esta Casa-Cuartel (Avenida Cataluña, 78) la subasta de armas de caza que marca el artículo 52 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Caza. Este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios. La subasta dará principio a las diez horas.

Zaragoza, 9 de agosto de 1956.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Federico Laguna Alvarez.

Núm. 3.891

Sindicato de Riegos de la Acequia de Rabinat, de Fabara

Las Comunidades de Regantes de las acequias de Rabinat, Mesullis y Noguera, de esta villa, convocan a sus usuarios para los días 26 de agosto y 2 y 9 de septiembre próximo, respectivamente, a las once y media de sus mañanas, en el salón de actos del Círculo Agrícola, para celebrar las Juntas generales ordinarias y tratar de lo preceptuado en los artículos 53 y 54 de las Ordenanzas.

De no resultar mayoría, media hora después se celebrará en segunda convocatoria para tomar acuerdos en firme con los comparecientes.

Fabara, 6 de agosto de 1956.—El Presidente, Ernesto Labaila.

ESTADOS DE LOS APRO

VECINALES

MADERAS

PASTOS

PROVECHAMIENTOS

LES

AS Y LEÑAS Y

("Boletín Oficial" fecha 10 de agosto de 1956)

Estado de los aprovechamientos **VECINALES** que han de realizarse en los montes de utilidad pública de esta provincia durante el año forestal de 1956-57, con sujeción a los pliegos de condiciones que anteceden.

NUM. DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRE de los montes	LEÑAS				PASTOS				Epoca del disfrute	Labor y siembra		Piedra y arcillas		Totales — Pesetas	OBSERVACIONES		
		Hectá- reas	ESTEREOS		Tasación — Pesetas	Epoca del disfrute	Lanar	Cabrío	Mayor		Tasación — Pesetas	Hectá- reas	Tasación — Pesetas	Metros cúbicos			Tasación — Pesetas	
			Gruesa	Menuda														
PARTIDOS JUDICIALES																		
La Almunia																		
1	Epila	Rodanas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Id.	Partida «Orche»	98	500	8.000	Anual	4500	»	15	91.125	Annual	200	12.000	400	2.000	105.125	Para los pastos se respetarán los terrenos que se acoten por repoblación forestal. Los vecinos de Riela tienen derecho a los pastos de sol a sol, y los de Mesones, al pastoreo de 1.250 cabezas de las 4.500 concedidas. Se respetará la concordia con Salillas, en virtud de la cual se consignan 900 lanares en la partida «El Goco». Las leñas de las partidas «La Buitrera» y «Morteruelo» son de romeros secos. En el monte Almazarro los pastos se reparten con Epila, ateniéndose a sus respectivos derechos. En el monte «La Plana» los pastos serán para La Muela, con arreglo al convenio aprobado por el Ayuntamiento de Zaragoza de R. O. de 19 de noviembre de 1920.	
	Id.	» «La Buitrera»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		8.000
	Id.	» «Morteruelo»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		2.500
	Id.	» «El Goco»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		2.500
	Id.	» «El Goco»	»	»	»	»	900	»	»	18.000	»	»	»	»	»	»		18.250
1b	La Muela	Dehesa Boyal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	9.000	»	»	9.000		
1c	Id.	La Plana	»	»	»	»	3000	200	»	76.000	»	500	30.000	100	300	106.300		
1d	Id.	Almazarro	»	»	»	»	3000	300	»	84.000	»	500	30.000	100	300	114.300		
Ateca																		
2	Alconchel de Ariza	El Chaparral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	4.200	»	»	4.200		
7	Aranda de Moncay	La Sierra	»	»	»	ld.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		16.000
8	Berdej	Dehesa de la Nava	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	1.800	»	»	»		5.000
8a	Id.	Dehesa Carnicera	»	»	»	»	750	»	»	11.250	»	81	8.100	»	»	»		19.350
9	Forada	Dehesilla	»	»	»	1 oct. al 31 marzo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		7.750
10	Id.	El Rebollar	»	»	»	ld.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		9.250
11	Campillo de Aragón	De Abajo	»	»	»	Anual	»	75	130	19.000	»	500	30.000	»	»	»		59.000
12	Id.	De Arriba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	400	24.000	»	»	»		24.000
17a	Cimbilla	Dehesa de Calaporro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	1.050	»	»	»		1.050
13	Malanquilla	El Entredicho	»	»	»	»	50	»	»	1.000	»	»	»	»	»	»		1.000
14	Malanquilla	El Navazo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60	3.600	»	»	»		3.600
14a	Monterde	Los Romerales	100	»	5.000	ld.	»	»	»	»	»	125	7.500	»	»	»		12.500
14b	Id.	Valdetajas	160	»	5.000	ld.	»	»	»	»	»	175	10.500	»	»	»		5.500
15	Puzuel de Ariza	Los Comunes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	7.500	»	»	»		7.500
15a	Id.	Praderillas	»	»	»	»	»	»	75	7.500	»	»	»	»	»	»		7.500
16	Sisamón	La Calzada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	68	4.080	»	»	»		4.080
17	Torrelapaja	La Sierra, etc.	15	130	550	7.800	10 oct. al 31 marzo	»	18	1.440	»	20	2.000	»	»	»		10.740
Belchite																		
19a	Azuara	Blanco	100	»	200	1.000	Anual	8.610	80	32.887	»	600	30.000	»	»	63.887	Leñas en enores de aliaga, romero y sisallo. La mitad del aprovechamiento de pastos es para Moynela, según sentencia de la Audiencia de Zaragoza de 1 de abril de 1926.	
19b	Lécera	Monte Alto	»	»	»	»	»	»	»	»	»	178	8.900	»	»	»	8.900	
19c	Id.	Boquerás	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	1.050	»	»	»	1.050	
19d	Id.	El Decantadero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	15.000	»	»	»	15.000	
19e	Id.	Montecillo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	350	»	»	»	350	
19f	Id.	Peña Grallera	20	»	100	500	Anual	»	»	»	»	45	2.200	»	»	»	2.700	
19g	Id.	Santa Bárbara	20	»	100	500	ld.	»	»	»	»	48	2.400	100	500	3.400	Leñas de romero, aliaga y ontina.	
26	Moneva	Dehesa Boalar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	4.000	»	»	»	4.000	
27	Id.	Montes Blancos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	5.000	»	»	»	5.000	
28	Plenas	Tarayuelas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	3.500	»	»	»	3.500	
39	Valmadrid	Vedado Bajo	100	»	1000	5.000	Anual	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	
31	Id.	Vedado Alto	»	»	»	»	»	»	»	»	»	42	2.100	100	150	2.250	Leñas de romero y coscojo.	
29	Idem	Vedado Bajo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	(1)	10.000	10.000	(1) 500 quintales métricos de albardín para reparto vecinal.	
Borja																		
33	Borja	Muela Alta y Baja	»	»	150	750	Anual	»	»	»	»	50	2.500	150	750	4.000	Leñas de coscojo y romero, quedando prohibida la corta de encinas	
33a	Id.	Llanos de Misericordia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125	6.250	100	500	6.750	»	
34	Id.	Selva y Cuestarroya	»	»	200	1.000	1 oct. al 31 marzo	»	»	»	»	20	1.000	»	»	2.000	ldem.	
35	Id.	Los Villarneses	»	»	100	500	Anual	»	»	»	»	60	3.000	»	»	3.500	ldem.	
37	Calceña	Plana del Rebollo	40	»	200	1.000	1 oct. al 31 marzo	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	Limpia de leñas de encina y rebollo.	
40a	Magallón	Monte Alto	10	»	200	1.000	ld.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	Leñas de aliaga, ontina, junco y tomillo. Los aprovechamientos del monte 40b son para Magallón y Mailén, con arreglo a los derechos reconocidos a este último en sentencia de la Audiencia de Zaragoza de 12 de agosto de 1931.	
40b	Id.	Realengo y Dehesa Loteta	20	»	400	2.000	ld.	»	»	»	»	200	10.000	»	»	12.000	Leñas de aliaga, ontina, junco y tomillo.	
40c	Id.	Siete Cabezos y Haces	20	»	400	2.000	ld.	»	»	»	»	20	1.000	»	»	3.000	ldem.	
46	Pomer	Vallepueñas (Cerrogordo)	50	500	1.200	11.000	ld.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11.000	
48	Purujosa	Dehesa de la Sierra-Umbria	»	»	300	200	4.000	1 oct. al 30 abril	»	»	»	»	»	»	»	»	4.000	
51	Tabuena	El Bollón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	500	»	»	500	Leñas de encina a matarrasa. Prohibida su transformación en carbón.	

N.º DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRE de los montes	LEÑAS				PASTOS				Labor y siembra		Piedra y arcillas		Totales Pesetas	OBSERVACIONES		
		Hectáreas	ESTÉREOS		Tasación Pesetas	Epoca del disfrute	Lana	Cabrío	Mayor	Tasación Pesetas	Epoca del disfrute	Hectáreas	Tasación Pesetas			Metros cúbicos	Tasación Pesetas
			Gruesa	Menuda													
53	Tabuenea	Galiana	»	»	»	»	»	»	»	»	10	500	»	»	500		
54	Id.	Orchi	»	»	»	»	»	»	»	»	10	500	»	»	500		
55	Id.	El Pedroso	»	»	»	»	»	»	»	»	50	2.500	»	»	2.500		
56	Id.	La Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	125	125		
57	Talamantes	Los Cerros	5	25	125	1 oct. - 31 marzo	»	»	»	»	»	»	»	»	125	Leñas de romero y coscojo.	
58	Id.	Dehesa Lobera	20	100	1.500	ld.	»	»	»	»	70	3.500	»	»	5.000	Leñas de encina a matarrasa.	
59	Id.	Los Lomas	5	25	125	ld.	»	»	»	»	70	3.500	»	»	3.625	Leñas de romero y coscojo.	
61	Trasobares	Dehesa Privilegiada	»	»	»	»	»	»	»	»	50	2.500	»	»	2.500		
62	Id.	Derecha del Río	»	»	»	»	»	»	»	»	50	2.500	»	»	2.500		
63	Id.	Izquierda del Río	»	350	1.750	Anual	»	»	»	»	250	12.500	»	»	14.250	Leñas de romero.	
Calatayud																	
64	Belmonte de C.	Alto y Bajo de la Dehesa	»	120	500	4.300	1 oct. - 31 marzo	»	»	»	80	1.500	»	»	5.800		
66	El Frasno	El Maguillo y sus faldas	»	»	100	500	ld.	»	»	»	»	»	»	»	500		
68	Inogés	Banderas, etc.	»	»	100	500	ld.	»	»	»	»	»	»	»	500	Leñas de encina a matarrasa.	
68a	Id.	La Sierra, Serratilla, etc.	»	50	750	ld.	»	»	»	»	»	»	»	»	750	Procedentes de limpias de pino.	
69	Jarque	Dehesa del Sotillo	20	500	500	10.000	ld.	»	»	»	»	»	»	»	10.000	Las leñas se aprovecharán a matarrasa. Leñas de encina y roble.	
69a	Maluenda	Dehesa de Valmayor	»	»	»	»	»	»	»	»	50	3.000	»	»	3.000		
69b	Id.	El Rato	»	»	»	»	»	»	»	»	50	3.000	»	»	3.000		
69c	Morata de Jiloca	Monte y Campo Blanco	»	»	»	»	»	»	»	»	110	5.500	»	»	5.500		
70	Manébraga	Blanco	»	»	»	»	»	»	»	»	96	5.760	»	»	5.760		
71	Orera de C.	Alto Pinar	»	200	500	5.500	Anual	»	»	»	60	3.600	»	»	9.100	L s de matorral.	
71a	Paracuellos de J.	Dehesa de Valdegalindo	»	»	»	»	»	»	»	»	10	600	»	»	600		
122	Ruesca	El Pinar	»	»	500	2.500	Anual	»	»	»	»	»	»	»	2.500	L s de chaparro y viérol.	
71a	Santa Cruz de Grió	Umbría del Val y San Roque	»	»	»	»	»	»	»	»	50	400	»	»	400		
73	Id.	Pieza de la Sierra	»	»	»	»	»	100	10	2.800	Anual ld.	»	»	»	2.800	Se respetarán en este monte los derechos que tiene el pueblo de Tobed Acotados los cuarteles menores de seis hojas.	
74c	Sediles	Sierra de Sediles	»	130	50	2.200	ld.	»	»	»	»	»	»	»	2.200	De estas leñas 30 estéreos en la Partida "Guarrillo".	
76b	Terrer	Dehesa de Armantes	»	»	»	»	»	»	»	»	25	15.000	»	»	1.500		
76c	Tierga	Camplañes	»	»	3.000	»	»	»	»	»	475	23.750	»	»	23.750		
76e	Id.	El Pinar	»	»	»	»	»	»	»	»	25	1.500	»	»	1.500		
76f	Id.	Valdelara	»	»	1000	3.000	ld.	»	»	»	125	6.250	»	»	9.250	Leñas de matorral.	
77	Tobed	Dehesa Carnicera	20	400	800	10.000	1 oct. - 31 marzo	200	»	4.000	ld.	»	»	»	14.000	Leñas de encina a matarrasa. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.	
78	Velilla de Jiloca	El Rato	»	»	»	»	»	»	»	»	140	8.400	»	»	8.400		
79	Viver de la Sierra	Blanco y "Los Cabezos"	»	»	»	»	»	»	»	»	120	6.000	»	»	6.000		
Cariñena																	
19	Aguilón	Los Comunes	40	»	400	2.000	Anual	»	»	»	119	5.950	»	»	7.950	Leña de romero, tomillo y coscojo.	
20	Id.	Dehesa Boalar	»	»	»	»	»	»	»	»	145	7.250	»	»	7.250		
22	Id.	Valdeherrerera	10	»	100	500	»	»	»	»	»	»	»	»	500	ld.	
98	Cerveruela	D. ^a de Carrapaniza y Boalar	30	200	60	7.000	1 oct. - 31 marzo	»	»	»	»	»	»	»	7.000	Leñas de encina, dejando un pie por cada mata.	
108	Encinacorba	Carracodos y Valdepuerco	»	300	1.000	11.000	ld.	»	»	»	30	1.500	»	»	12.500		
23	Herrera de los N.	El Común	»	»	»	»	»	»	»	»	150	7.500	»	»	7.500		
25	Id.	El Pinar	»	20	8	1.775	Anual	»	»	»	»	»	»	»	1.775	Procedentes de cincuenta pinos para necesidades municipales.	
115	Luesma	La Veguilla	55	100	940	2.720	1 oct. - 31 marzo	»	»	»	39	1.950	»	»	4.670	Leñas de quejigo y encina a matarrasa.	
120	Tosos	El Común	10	»	100	500	Anual	»	»	»	»	»	»	»	500	Leña de romero, tomillo y coscojo.	
32	Villanueva de Huerva	Pinar y Dehesa	20	»	40	2.000	ld.	»	»	»	»	»	»	»	2.000	Leñas brociles de aliaga.	
120b	Id.	Común o Blanco	30	»	600	3.000	ld.	»	»	»	150	8.750	200	1.000	7.750		
32	Id.	Pinar y Dehesa	»	23	30	1.550	1 oct. - 31 marzo	»	»	»	»	»	»	»	1.550	Procedente de cincuenta pinos para atenciones municipales.	
Caspe																	
80	Caspe	Efesa de la Barca	»	»	»	»	»	»	»	»	35	1.750	200	1.000	2.750		
80a	Id.	Valdurrios	»	»	720	2.160	Anual	261	36	2.664	Anual	100	5.000	500	2.500	12.324	Leñas de coscojo, aliaga y lentisco. De ellas, 300 estéreos para Peñalba Los pastos para Peñalba por servidumbre.
81	Id.	Valletas	100	»	800	2.400	ld.	»	»	»	15	750	100	500	3.650		
81a	Id.	Efesa de la Villa	»	»	»	»	»	»	»	»	25	1.250	»	»	1.250		
82	Id.	Vuelta de la Magdalena	200	»	4000	12.000	ld.	»	»	»	50	2.500	»	»	14.500	Id.	
83	Escatrón	La Caballera	»	»	»	»	»	»	»	»	100	5.000	»	»	5.000		
84	Fayón	Derecha del Ebro	50	»	200	1.000	ld.	»	»	»	300	9.000	»	»	10.000	Leñas de romero, coscojo, lentisco y enebro.	
85	Id.	Izquierda del Ebro	50	»	200	1.000	ld.	»	75	2.250	Anual	150	4.500	»	7.750	Id.	
86	Maella	Coló y Estremera	»	100	130	4.150	ld.	»	»	»	60	3.000	400	2.000	9.150	Las leñas de 800 pinos para atenciones municipales y guardería forestal.	
87	Id.	Derecha del Río Matarrasa	»	»	»	»	»	»	»	»	40	2.000	400	2.000	4.000		
89	Nouaspe	Mediana	50	»	500	2.500	ld.	»	»	»	»	»	»	»	2.500	Leñas de romero, lentisco y aliaga.	
89a	Id.	Blanco del Río Matarrasa	80	»	800	4.000	ld.	»	»	»	»	»	»	»	4.000	Id.	
90	Id.	Val de Baten	»	70	30	1.700	ld.	»	»	»	»	»	»	»	1.700	Leñas procedentes de 600 pinos para atenciones municipales.	
90a	Sástago	D. ^a Alta o Deheseta	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	750	750		
90b	Id.	Dehesa de la Rosa	»	»	»	»	»	»	»	»	54	13.400	50	250	13.650	De éstas, 14 hectáreas de regadío en la partida "Soto" por 17 años, siendo éste el 5.º año de la concesión, y las 40 hectáreas restantes por diez años, siendo ésta la primera anualidad.	
Daroca																	
91	Abanto	Cerropozuelo	»	»	»	»	»	500	»	3.750	1 oct. al 31 marzo	200	12.000	»	»	15.750	El pueblo de Cimballa satisfará su importe, respetando el de Abanto los derechos del de Cimballa en la partida "La Pardina".
92	Acedred	Piáno Corral	»	»	200	1.000	Anual	»	»	»	»	92	5.520	»	»	6.520	
92b	Anento	Dehesa Boyal y Común	»	»	»	»	»	»	70	4.900	Anual	60	6.000	»	»	10.900	
94	Atea	La Sierra	»	»	1.000	7.000	ld.	800	»	8.000	1 julio-31 octubre	»	»	»	»	15.000	

N.º DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRES de los montes	LEÑAS				PASTOS				Epoca del disfrute	Labor y siembra		Piedra y arcillas		Totales — Pesetas	OBSERVACIONES	
		Hectá- reas	ESTEREO S		Tasación — Pesetas	Lanar	Cabrío	Mayor	Tasación — Pesetas		Hectá- reas	Tasación — Pesetas	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas			
			Gruesa	Menuda													Epoca del disfrute
260	Perdiguera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
268a	S. Mateo de G....	»	»	50	250	1 oct. al 31 marzo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
262	Villanueva de G...	»	813	1.620	24.350	1 dic. al 31 marzo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
267	Zuera.....	»	763	1.520	23.250	1 oct. al 31 mayo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
261	Id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
263	Id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
264	Id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
266	Id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Zaragoza, 4 de agosto de 1956.—El Ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Pisón.

Estado de los aprovechamientos de **MADERAS** y **LEÑAS** concedidos en el Plan general de aprovechamientos para el año forestal 1956-57 que han de ser objeto de subasta:

N.º DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRE de los montes	Hectáreas	MADERAS		LEÑAS		ESPECIE	Tasación — Pesetas	PLAZO del disfrute	OBSERVACIONES
			Núm. de árboles	Metros cúbicos	ESTEREO					
					Gruesas	Menudas				
PARTIDOS JUDICIALES										
La Almunia										
16	La Muela					200	Aliaga y romero	800	Anual	
Ateca										
8	Berdejo				800	1.500	Quejigo	35.500	1 oct. - 31 marzo	Leñas de quejigo a matarrasa.
13	Malanquilla				300	700	Encina	8.000	1 dic. - 31 marzo	Leñas de encina a matarrasa. Además se limpiará el tranzón de 13 hojas desde 1 de octubre al 1 de diciembre.
Belchite										
29	Valmadrid	100				1.000	Matorril	10.000	Anual	Leña menuda de romero, coscojo, sabina.
Borja										
33	Borja		5.000		490	110	Pino	(1)	1 oct. - 31 marzo	(1) Pinos procedentes de limpiezas. Este aprovechamiento se supeditará al señalamiento y tasación que en su día serán hechos por personal técnico de este Distrito, y hasta entonces no se anunciarán las subastas.
37	Calcena				350	100	Encina, quej.	18.500	1 oct. - 30 abril	Subasta por el año forestal.
37	Id.				150	75	Id.	8.250	Id.	Idem.
Calatayud										
69	Jarque	15			400	100	Encina	20.500	1 oct. - 31 marzo	Este aprovechamiento de leñas es para carbón y se supeditará al señalamiento y tasación que en su día serán realizados por el personal técnico de este Distrito, y hasta entonces no se anunciará la subasta.
122	Ruesca				606	333	Pino	55.646	Anual	Leñas procedentes de 1.462 pinos.
74	Sta. Cruz de Grío	40				480	Encina	2.440	1 oct. - 31 marzo	Leñas de encina a matarrasa
75	Id.	20				300	Id.	1.500	Id.	Idem.
76	Tierna				300	200	Id.	5.500	Id.	Idem.
79	Viver de la Sierra	50				1.500	Encina, quej.	4.500	Id.	Leñas de encina y quejigo.
Cariñena										
99	Codos					300	Encina	1.500	1 oct. - 31 marzo	Leñas de encina a matarrasa.
103	Cosuenda	24'5			1.410	6.750	Id.	30.150	Id.	Tranzón núm. 15 denominado «Umbría de Valdeparramón».
24	Herrera de los N.				1.750	1.250	Id.	24.000	Id.	Leña de encina (como vecinal).
25	Id.		2.070		427	480	Pino	79.230	Id.	
120	Paniza	19			520	2.470	Encina	12.925	Id.	Tranzón núm. 2 «Collado de Alonso».
32	Villanueva de H.		200		90	120	Pino	6.200	Id.	Para reparto vecinal sin subasta.
Caspe										
83	Escarrón		326	124'7	182	284	Ribera	50.200	1 oct. - 31 marzo	
84	Fayón		4.940		534	867	Pino	51.05	Id.	
Daroca										
96	Badules				150	800	Encina	6.250	1 oct. - 31 marzo	Para reparto vecinal sin subasta.
97	Berruenco	30			250	500	Id.	6.250	Id.	Idem.
105	Cubel	40				1.000	Id.	5.000	Id.	Idem.
110	Fombuena	30			100	400	Roble	3.500	Id.	Idem.
113	Langa del Castillo	50			400	3.000	Encina	21.000	Id.	De este aprovechamiento, 400 estéreos gruesos y 2.000 menudos serán leñas de encina a matarrasa con plazo de corta 1 dic. a 31 marzo, y 1.000 estéreos menuda por limpia en el cuartel que se señalará con plazo de corta 1 octubre al 30 de noviembre.
121	Pardos	40				1.000	Id.	5.000	Id.	Para reparto vecinal sin subasta.
123	Santed					200	Id.	1.000	Id.	Idem.
125	Torralba de los F.				150	800	Id.	6.500	Id.	Idem.
126	Torrallilla	50			1.000	3.000	Id.	30.000	Id.	De este aprovechamiento, 1.000 estéreos gruesos y 2.000 menuda a matarrasa y plazo de corta 1 dic. al 31 marzo, y 1.000 estéreos menuda por limpia en el lugar que se señalará y plazo de corta 1 oct. al 30 de nov.
132	Villadoz	50			500	1.500	Id.	15.000	Id.	Para reparto vecinal sin subasta.
135	Villareal de Huerva	30			300	1.000	Id.	9.500	Id.	Idem.
E. de los Caballeros										
161	Murillo de Gállego	30			500		Encina y roble	7.500	1 oct. - 31 marzo	Carnet clase D.
164	Orés	30	500	126'875	20	30	Pino	24.706'25	Id.	Carnet clases A, B, C. o D.
166	Santa Eulalia de G.	40	200	63'478	7	15	Id.	12.910'60	Id.	Señaladas en la Partida «Paco de las Casetas»
167	Id.	30	150	47'809	5	11	Id.	12.107'25	Id.	Señaladas en la Partida «Paco de la Sierra»
Sos del Rey Católico										
199	Lorbés	30	300	123'954	20	35	Pino	44.533'90	1 oct. - 30 abril	Señalados en la Partida «Paco Arnisté».
202	Luesia	60	1.000	293'378	50	80	Id.	90.813'40	1 oct. - 31 marzo	Señalados en la Partida «Huértalo».
221	Salvaterra de Escá	30	97	49'90	9	20	Id.	18.026'05	1 oct. - 30 abril	Señalados en la Partida «Moncín».
Tarazona										
248	S. Martín de la V. de Moncayo	50			350	400	Encina	7.250	1 oct. - 30 abril	Leña de encina por entresaca en la Partida «Umbría del Serrano».
252	Id.	50			350	400	Id.	7.250	Id.	Idem de id. por id. en las Partidas «Solano de los Coscojos» y «Umbría de Valdelacasa».
251	Tarazona	350	2.000	(1)	(1)	(1)	Pino	(1)	1 oct. - 31 mayo	(1) Este señalamiento se supeditará al señalamiento y tasación que en su día serán realizados por el personal técnico de este Distrito y hasta entonces no se anunciará la subasta
Zaragoza										
268	Leciñena					100		500		Leñas de coscojo y romero.
259	Perdiguera		1.000		360	226	Pino	43.775	1 oct. - 31 marzo	
267	Zuera		3.000		670	625	Id.	(1)	Id.	(1) Este aprovechamiento se supeditará al señalamiento y tasación que en su día serán realizados por el personal técnico de este Distrito y hasta entonces no se anunciará la subasta

Estado de aprovechamientos de PASTOS concedidos en el Plan general para el año forestal 1956-57 que han de ser objeto de subasta, con inclusión de los que lo fueron por más de un año en los Planes anteriores y cuyo disfrute se encuentra adjudicado:

N.º DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRE de los montes	Hectáreas	PASTOS PARA			Clasificación Ptas.	PLAZO del disfrute	OBSERVACIONES
			Lanar	Cabrio	Mayor			
PARTIDOS JUDICIALES								
La Almunia								
1b La Muela	Dehesa Boyal	620	500	50	>	37.000	Anual	Subastado por cinco años. Segundo año. Acotadas las zonas repobladas y en repoblación.
Ateca								
2 Alconchel de Ariza	El Chaparral	300	300	10	>	6.800	Anual	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
3 Alhama de Aragón	Carragodojos	100	100	10	>	2.800	Id.	Subasta por el año forestal.
3a Id.	Dehesa de la Hoya	300	200	20	>	5.600	Id.	Idem
6 Aranda de Moncayo	Dehesa Somera	710	1.100	70	>	27.600	Id.	Idem Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
7 Id.	La Sierra	407	500	>	>	10.000	Id.	Idem Id.
8 Berdejo	Dehesa de la Nava	1.408	960	>	>	19.200	>	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado que se consigna en vecinal.
9 Bordalba	La Dehesilla	775	600	>	>	7.200	1 oct. al 31 mayo	Subasta por el año forestal.
10 Id.	El Rebollar	192	200	>	>	2.400	Id.	Idem
11 Campillo de Aragón	De Abajo	1.500	1.000	>	>	24.000	Anual	En ambos montes subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada en el monte 11 del ganado consignado en vecinal.
12 Id.	De Arriba	1.600	1.000	>	>	24.000	Id.	
12a Cimbalia	Dehesa de Calaporro	135	150	>	>	3.000	Id.	Subasta por el año forestal. Queda acotada al pastoreo la mitad del monte.
13 Malanquilla	El Entredicho	500	800	>	>	16.000	Id.	En ambos montes subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
14 Id.	El Navazo	285	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas y los terrenos en los que se han hecho trabajos de repoblación.
14a Monterde	Los Romerales	1.289	>	>	>	>	>	
14b Id.	Valdetajas	770	2.800	170	>	69.600	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas y los terrenos en los que se han hecho trabajos de repoblación.
15 Pozuel de Ariza	Los Comunes	200	150	>	>	3.000	Id.	Subasta por el año forestal.
16 Sisamón	La Calzada	230	200	>	>	4.000	Id.	Idem.
17 Torrelapaja	La Sierra y otros	300	700	>	>	14.000	Id.	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado consignado en vecinal.
17a Torrijo de la Cañada	La Cubilla y D. Carnicera	150	300	>	>	6.000	Id.	Subasta por el año forestal.
Belchite								
19a Azuara	Blanco	1.254	9.000	50	>	45.500	Anual	Subasta por el año forestal.
19b Lécera	Monte Alto	2.165	2.754	85	>	27.891	Id.	Idem.
19c Id.	Boqueras	217	367	11	>	3.600	Id.	Idem.
19d Id.	El Decantadero	420	734	23	>	9.900	Id.	Idem.
19e Id.	Montecillo	69	129	4	>	1.269	Id.	Idem.
19f Id.	Peña Grallera	350	459	14	>	4.509	Id.	Idem.
19g Id.	Santa Bárbara	736	1.377	43	>	13.554	Id.	Idem.
26 Moneva	Dehesa Boalar	127	150	>	>	2.400	Id.	Idem.
27 Id.	Montes Blancos	500	500	>	>	8.000	Id.	Idem.
28 Plenas	Tarayuelas	200	400	20	>	6.600	1 oct. a 30 abril.	Idem.
29 Valmadrid	El Bajo	700	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal. Acotadas las zonas donde ha habido aprovechamiento de pinos y repoblación.
30 Id.	Dehesa Boalar	300	1.400	56	>	25.500	Anual	
31 Id.	Vedado Alto	2.000	>	>	>	>	>	
Borja								
32 Borja	Muela Alta y Baja	1.750	2.000	>	>	44.000	Anual	Subasta por el año forestal. Alera foral con Albeta, Bulbente y El Busto Acotados los cuarteles menores de seis hojas y en los que se han hecho trabajos de repoblación.
33a Id.	Llanos de Misericordia	270	500	>	>	11.000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas y en los que se han hecho trabajos de repoblación.
34 Id.	Selva y Cuestarroja	381	600	>	>	13.200	Id.	Idem id.
35 Id.	Los Villarneses	322	300	>	>	6.600	Id.	Idem id.
36 Calcena	Peña del Aguila	489	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal. En el monte Valdeplata acotadas las partidas «Valdetiñosos» y Los Hoyuelos por seis años, siendo éste el segundo año.
37 Id.	Plana del Rebollo	1.161	>	>	>	>	>	
37a Id.	Los Romerales	50	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal.
38 Id.	Las Solanas	400	3.500	>	>	56.000	1 octubre. 3 mayo.	
39 Id.	Valdenoria y La Semilla	600	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal.
40 Id.	Valdeplata	1.625	>	>	>	>	>	
40a Magallón	Monte Alto	392	500	>	>	8.500	Anual	Subasta por el año forestal.
40b Id.	Realengo y Dehesa Loteta	1.709	1.200	>	>	20.500	Id.	Idem.
40c Id.	Siete Cabezos y Haces	2.743	2.000	>	>	34.000	Id.	Idem.
41 Pomer	La Dehesilla	261	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal.
42 Id.	Matalospajares	197	>	>	>	>	>	
43 Id.	La Umbria y El Solano	782	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal.
44 Id.	Valdemuertos	375	2.500	>	>	42.500	Anual	
45 Id.	Valdepero y Campoluengo	1.154	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal.
46 Id.	Valdepuertas	2.292	>	>	>	>	>	
48 Purujosa	Dehesa de la Sierra	1.160	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal.
49 Id.	Hoyarredonda	900	2.000	>	>	34.000	Anual	
50 Tabuena	Artiguella	115	300	>	>	5.100	Id.	Subasta por el año forestal.
51 Id.	El Bollon	220	300	>	>	5.100	Id.	Idem.
52 Id.	Cañada de la Cueva	420	500	>	>	8.500	Id.	Idem.
53 Id.	Galiana	400	500	>	>	8.500	Id.	Idem.
54 Id.	Orchi	105	200	>	>	3.400	Id.	Idem.
55 Id.	El Pedroso	930	500	>	>	8.500	Id.	Idem.
56 Id.	La Sierra	830	1.500	>	>	25.500	Id.	Idem.
57 Talamantes	Los Cerros	268	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal.
58 Id.	Dehesa Lobcra	420	2.000	>	>	34.000	Id.	
59 Id.	Las Lomas	893	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal.
61 Trasobares	Dehesa Privilegiada	659	1.250	>	>	21.300	Id.	
62 Id.	Derecha del Río	150	>	>	>	>	>	Subasta por el año forestal.
63 Id.	Izquierda del Río	680	1.250	>	>	21.300	Id.	
Calatayud								
64 Belmonte de Calatayud	Alto y Bajo de la D. Concha	474	800	>	>	12.000	Anual	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
65 Calatayud	Sierra de Vicort	600	400	4	>	4.944	Id.	Subasta por el año forestal.
65a Castejón de Alarba	Las Cuestas	100	100	8	>	2.640	1 octubre. 31 marzo.	Idem.
65b El Frasno	Barranquilla	34	150	>	>	2.250	Anual	Idem.
65c Id.	Pietas	107	200	>	>	3.000	Id.	Idem.
66 Id.	El Maguillo y sus faldas	370	400	>	>	6.000	Id.	Idem.

N.º DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRE de los montes	Hectáreas	PASTOS PARA			Asación Ptas.	PLAZO del disfrute	OBSERVACIONES
			Lanar	Cabrio	Mayor			
68 Inogés.....	Banderas y Umbría.....	80	250	>	>	3 250	Anual	Subasta por el año forestal.
68a Id.....	La Serratilla.....	40	120	>	>	1 200	Id.	Idem.
69 Jarque.....	Dehesa del Sotillo.....	483	500	>	>	10 000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas y el terreno donde se hagan trabajos de repoblación.
69a Maluenda.....	Dehesa de Valmayor.....	1.800	250	6	>	5 480	Anual	Subasta por el año forestal.
69b Id.....	Dehesa del Rato.....	1.053	400	10	>	8 800	Id.	Subasta por el año forestal.
69c Morata de Jiloca.....	Campo y Monte Blanco.....	800	500	>	>	7 500	Id.	Idem.
70a Munébrega.....	Blanco.....	720	600	25	>	14 000	Id.	Idem. Acotada la zona repoblada.
71 Orera de Calatayud.....	Alto Pinar.....	964	960	>	>	6 720	1 octubre-3 mayo	Subasta por el año forestal.
71a Paracuellos de Jiloca.....	Dehesa de Valdegalindo.....	315	525	25	>	12 500	Anual	Idem.
71b Id.....	El Rato.....	700	250	25	>	7 000	Id.	Subasta por el año forestal.
72 Paracuellos de la Ribera.....	Blanco y Carrascal.....	570	600	>	>	9 000	Id.	Idem.
72 Ruesca.....	El Pinar.....	560	300	>	>	4 500	Id.	Idem.
74 Santa Cruz de Grío.....	Monte Blanco.....	900	500	50	>	14 000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
74c Sediles.....	Sierra de Sediles.....	100	100	>	>	1 500	Id.	Subasta por el año forestal.
76a Sestrica.....	Dehesa de San Felices.....	225	350	>	>	7 000	Id.	Idem.
76c Tierga.....	Camplañés.....	1.600						
76d Id.....	Dehesa Carnicera.....	200	3.000	200	>	76.000	Id.	Idem.
76f Id.....	Valdelosa.....	900						
77 Tobed.....	Valvillano.....	1.000	1 000	>	>	20.000	Id.	Mancomunidad con Santa Cruz de Grío hasta el límite llamado «Piquillo de la Sierra». Concordia de 1574. Acotados todos los cuarteles en donde se han hecho trabajos de repoblación.
78a Velilla de Jiloca.....	El Rato.....	577	400	>	>	8 000	Anual	Subasta por el año forestal.
79 Viver de la Sierra.....	Blanco y Los Cabezos.....	569	600	>	>	7.200	1 octubre 31 mayo	Idem.
Cariñena								
19 Aguilón.....	Los Comunes.....		1.000	35	>	21.300	Anual	Subasta por el año forestal.
20 Id.....	Dehesa Boalar.....	250	500	15	>	14 100	Id.	Idem.
22 Id.....	Valdeherra.....	120	200	>	>	6.000	1 oct. a 1 marzo	Acotados los tranzones menores de seis hojas.
98 Cerveruela.....	Deh.ª de Carrapaniza y Boalar.....	58	100	>	>	2.000	d.	Subasta por el año forestal.
99 Codos.....	La Covacha.....	277					1 oct. a 31 marzo	Idem.
100 Id.....	El Pinar.....	60	500	>	20	11.200	Anual	Idem.
101 Id.....	Valdemontero.....	183					Id.	Idem.
103 Cosuenda.....	La Sierra.....	518	375	71	>	8 050	1 oct. a 31 marzo	Subasta por el año forestal. Los tranzones 5, 6, 7, 14 y 15, para ganado cabrio, y los 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 19 y 20 solamente para lanar.
101a Cosuenda.....	El Madroñal.....	>	>	>	>	>	>	Acotado a toda clase de aprovechamiento.
108 Encinacorba.....	Carracodos y Valdepueco.....	622	600	22	>	10.000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotados los tranzones menores de seis hojas.
23 Herrera de los Navarros.....	El Común.....	3 000	3 000	100	>	50 100	Anual	Subasta por el año forestal.
24 Id.....	Dehesa de Luquillo.....	400	500	>	>	7 000	1 oct. a 31 marzo	Idem.
114 Luesma.....	El Común.....	>	>	>	>	>	>	Acotado por consorcio.
115 Id.....	Las Veguillas.....	110	115	>	>	2.100	Id.	Subasta por el año forestal.
114a Mezalocha.....	Valhondo.....	120	150	8	>	3.112	Anual	Idem.
120 Paniza.....	Ntra. Sra. del Aguila.....	180	200	>	>	2.400	1 oct. a 31 marzo	Subasta por el año forestal. Acotados los tranzones números 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20.
120a Tosos.....	El Común.....	2.300	2.500	150	>	47.500	Anual	Subasta por el año forestal. Acotadas las hectáreas consorciadas.
32 Villantueva de Huerva.....	Pinar y Dehesa.....	330	300	>	>	3.000	1 oct. a 31 mayo	Acotados los cuarteles donde haya habido aprovechamientos de pinos y repoblación.
120b Id.....	Común o Blanco.....	3.500	3.500	100	>	48 000	Id.	Subasta por el año forestal.
Caspe								
80 Caspe.....	Efesa de la Barca.....	500	600	>	>	9.000	Anual	Subasta por el año forestal. Acotada la zona donde se han plantado pinos en los P.anes anteriores.
80a Id.....	Valdurrios.....	5.571	3.513	100	>	37.130	Id.	Subasta por el año forestal para Caspe.
81 Id.....	Valletas.....	230	180	>	>	2.700	Id.	Subasta por el año forestal para Peñalba, por servidumbre.
81a Id.....	Efesa de la Villa.....	703	700	30	>	12.075	Id.	Subasta por el año forestal.
82 Id.....	Vuelta de la Magdalena.....	1.200	900	>	>	13.500	Id.	Idem.
83 Escatrón.....	La Caballera.....	1.200	1.000	>	>	30.000	1 oct. a 31 mayo	Idem.
84 Fayón.....	Derecha del Ebro.....	3.800	300	50	>	8.000	Anual	Subasta por el año forestal. Acotadas las zonas de corta de pinos de años anteriores.
85 Id.....	Izquierda del Ebro.....	1.200	200	125	>	9.000	Id.	Subasta por el año forestal. Acotada la zona de aprovechamiento de pinos realizado en los seis últimos años. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
86 Maella.....	Colón y Estremera.....	3.200	900	27	>	17.300	Id.	Subasta por el año forestal. Acotadas las zonas de aprovechamiento de pinos realizado en el plan 1952-53.
87 Id.....	Derecha del Río Matarraña.....	2.200	1.100	33	>	21.000	Id.	Subasta por el año forestal.
88 Mequinenza.....	El Verp.....	1.800	200	10	>	3.300	Id.	Idem.
89 Nonaspe.....	Mediana.....	550						
89a Id.....	Blanco del Río Matarraña.....	2.694	1.250	500	>	27.000	Id.	Idem.
90 Id.....	Val de Batea.....	2.750						
90a Sástago.....	Dehesa Alta o Deheseta.....	206	200	10	>	3.740	Id.	Idem.
90b Id.....	Dehesa de la Rosa.....	900	600	10	>	33.200	Id.	Subasta por el año forestal.
Daroca								
91 Abanto.....	Cerropozuelo.....	1.304	1.000	>	>	15.000	Anual	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado que se consigna como vecinal. Para el pueblo de Cimballa, la época del disfrute será anual en las partidas Hoya Espesa y Cuesta del Rocín. En el resto del monte, desde 1.º de octubre a 31 de mayo. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
92 Aered.....	Plano Corral.....	485	400	>	>	8.000	Id.	Se tendrá en cuenta la mancomunidad con el pueblo de Cubel, realizando los aprovechamientos con arreglo a sus respectivos derechos.
92b Anento.....	Dehesa Boyal y Común.....	60	965	>	>	11.580	24 dic. a 31 marzo	El rematante permitirá la entrada del ganado consignado en vecinal
93a Id.....	Las Canteras y Aguallueve.....	55	1.200	>	>	7.200	1 marzo a 30 abril	
95 Badules.....	Blanco.....	59	200	>	>	4 000	Anual	Subasta por el año forestal.
96 Id.....	Común de Valdeburdaña.....	381	400	>	>	8 000	Id.	Idem.
97 Berrueco.....	Cerro Mediano.....	288	170	>	>	3.400	1 novbre. a 30 abril	Idem.
104 Cubel.....	El Otero.....	954	1.070	>	>	21.400	Anual	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
106 Las Cuerlas.....	La Dehesa.....	195	500	>	>	10.000	Id.	Idem.
107 Daroca.....	Dehesa de los Enebrales.....	512	800	>	>	6.400	Id.	Acotados los cuarteles menores de seis hojas, terrenos rasos y en repoblación.
109 Fombuena.....	Monte Blanco.....	107	100	>	>	2 000	Id.	Subasta por el año forestal.
109a Id.....	Dehesa Alta.....	138	100	>	>	2.000	Id.	Idem.
110 Id.....	Dehesa Baja.....	286	190	>	>	1.900	1 oct. - 31 marzo	Idem.

N.º DEL CATALOGO y término municipal	NOMBRE de los montes	Hectárea	PASTOS PARA			Tasación Pesetas	PLAZO de disfrute	OBSERVACIONES	
			Lanar	Cabrio	Mayor				
111	Gallocanta	La Sierra	502	600	>	>	10 200	Anual	Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
113	Linga del Castillo	De Propios	1.457	1 300	>	>	22 750	Id.	Idem
115a	Lechón	Dehesa de la Cañada	211	200	>	>	4 000	Id.	Idem
116	Mamar	Dehesa del Común	451	600	>	>	10 000	Id.	Idem
117	Manchones	El Trebago	129	400	>	>	8 000	Id.	Idem
117a	Id.	Común o Blanco	789	400	>	>	8 000	Id.	Idem
118	Id.	El Vedado	86	400	>	>	8 000	Id.	Idem
119	Miedes de Aragón	Campillo y Pinar	1.126	900	>	>	18.000	Id.	Idem
119b	Montón	Campo, Canteras, etc.	564	600	15	>	13.200	Id.	Se tendrán en cuenta los derechos que fija la concordia de 1670 tanto en el aprovechamiento de leñas como en el de pastos.
119c	Id.	Dehesa de la Cañada	128	200	>	>	4.000	Id.	
121	Pardos	El Chaparral	415	300	>	>	3 000	Id.	Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
121a	Retascón	El Común	374	350	5	>	5 500	1 oct. a 31 marzo	Subasta por el año forestal.
121b	Id.	Dehesa Esparizional	91	150	5	>	2.550	Anual	Idem
123	Santed	Dehesa del Gayubar	83	100	>	>	2 000	Id.	Idem
124	Id.	Peña Alta	319	260	>	50	10.200	Id.	Idem. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.
125	Toralba de los Frailes	La Atalaya	853	550	>	>	11.000	Id.	Idem
126	Toralbilla	Dehesa de las Caballerías	1 075	700	>	10	16 000	Id.	Idem
127	Used	La Sierra	1 000	2 000	>	>	30 000	Id.	Idem
127a	Id.	El Coscojar	223	300	>	>	4.500	Id.	Idem
129	Val de San Martín	El Carrascal	152	250	>	>	5 000	Id.	Idem. Acotados los terrenos en repoblación.
130	Id.	Peña Alta	197	275	>	>	5.500	Id.	Idem
131	Id.	La Sierra	501	400	>	>	8.000	Id.	Idem
132	Villadoz	El Crespo	495	800	>	>	12.000	Id.	Idem
133	Villarreal de Huerva	Lós Horcajuelos	147	200	>	>	8.000	Id.	Idem
135	Id.	Solana de San Martín	138	200	>	>	4.000	Id.	Idem
Ejea de los Caballeros									
136	Ardisa	Garules	450	>	>	>	>	>	Consortiado con P. F. E.
136a	Id.	Común de Espés	142	60	>	>	2.550	Anual	Subasta por el año forestal.
136b	Id.	Cuarto de Ardisa	217	>	>	>	>	>	>
136c	Id.	Ferrizos	424	300	>	>	9.000	Id.	Idem
137	Asín	Dehesa Bartieco	948	690	>	>	20.544	Id.	Idem
139	Castiñón de Valdejasa	Monte Común	2 380	>	>	>	>	>	>
139a	Id.	Dehesa del Plano	707	3 120	>	>	90.025	Id.	Idem
140	Id.	Valdecastellar	514	>	>	>	>	>	>
141	Ejea de los Caballeros	Bardena Alta	5 195	7 500	>	47	210 501	1 oct. 1 julio.-Rastro-	Idem.
142	Id.	Bardena Baja	4.091	7 500	>	47	165.767	jera, julio y agosto	Idem.
142a	Farasdués	Corraliza de la Ralla	195	>	>	>	>	>	>
142b	Id.	Cueva del Moro	254	1 200	>	>	40.572	Anual	Idem.
142c	Id.	Tierra Plana y Aliagares	1 000	>	>	>	>	>	>
143	Frago (El)	Monte Común	2 956	>	>	>	57.600	1 oct. a 30 junio	Idem.
144	Id.	Pardina de Narvil	404	1.200	>	>	>	Id.	Idem.
143	Id.	Monte Común	2 956	>	>	16	1.360	>	Idem.
145	Luna	Arba y Vista de Arba	1 445	640	>	>	20.200	1 oct. - 31 mayo	Idem. Alera foral con El Frago. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
146	Id.	Común de La Corvilla	1.430	632	>	>	25.834	Id.	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal
147	Id.	Monte Común	128	55	>	>	2 016	Id.	Subasta por el año forestal.
148	Id.	Las Pardinias	1.568	693	>	>	29.720	Id.	Idem.
149	Id.	Rompesacos y Valdeurriés	1 840	814	>	>	10.350	Id.	Idem.
150	Id.	San Quintín y Valdeanias	3.502	1.550	>	>	80.900	Id.	Idem.
151	Id.	Valdejúnez y Valdechepe	3.000	1.328	>	>	10.560	Id.	Idem.
152	Id.	Vanero y Vedados Viejos	480	480	>	>	28.800	Id.	Subasta por cuatro años, sujeto a revisión anual de precios
206	Malpica de Arba	El Vedado	140	200	>	30	5.600	1 octubre. a 30 junio	Subasta por el año forestal.
153	Murillo de Gállego	Común de Morán a la Ralla	1.230	>	>	>	>	>	>
160	Id.	Pard. Sta. Eulalia (7.ª parte)	340	740	>	>	22.000	Anual	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
154	Id.	Común de Siscoya	60	82	>	>	2.430	Id.	Idem.
155	Id.	Cuarto de la Corona	770	429	>	>	12.500	Id.	Idem.
155	Id.	Cuarto del Ciprés	1 000	269	>	>	8 000	Id.	Idem.
157	Id.	Dehesa Mariyera	260	303	>	>	9.000	Id.	Idem.
158	Id.	Pardina Nueva	650	>	>	>	>	>	>
159	Id.	Pedreanas	380	1 012	>	>	30.000	Id.	Idem.
161	Id.	Trozo de Garules	700	>	>	>	>	>	>
162a	Orés	Casa del Chesó	475	>	>	>	>	>	>
163	Id.	Mingota	860	1.650	>	>	42.120	Id.	Idem.
164	Id.	Valdearatas	420	>	>	>	>	>	>
165	Pradilla de Ebro	Común, Codera y Sarda	580	425	>	>	11.020	Id.	Subasta por el año forestal. Los ganaderos de Tauste tienen alera foral con este monte y los de Pradilla de Ebro con el «Monte Alto» de Tauste, según sentencia del Tribunal Supremo de 8 de mayo de 1608.
216	Sádaba	Bardena Baja	4.000	3 000	>	>	231 102	Anual	Subasta por cinco años, siendo éste el último del contrato.
166	Santa Eulalia de Gállego	El Boñar	1 181	350	>	>	10 500	1 oct. a 31 julio	Subasta por el año forestal.
167	Id.	El Bocallere	1.300	420	>	>	12.600	Id.	Idem.
168	Id.	El Común	384	330	>	>	9 900	Id.	Idem.
169	Id.	Pardina de Santa Eulalia	1 100	500	>	>	15.000	Id.	Idem.
170	Id.	Trozo de Garules	530	140	>	>	4 200	Id.	Idem.
171	Tauste	Monte Alto	3 025	2.250	>	50	75.625	Anual	Subasta por el año forestal. En este monte los ganaderos de Pradilla de Ebro tienen derecho de alera foral, por sentencia del Tribunal Supremo de 8 de mayo de 1908.
171a	Id.	Los Llanos	2.811	3.465	>	>	70.275	Id.	Subasta por el año forestal.
272	Id.	Sierra de la Virgen	700	250	>	>	17.500	Id.	Idem.
Pina									
173	La Almolda	La Sierra	380	250	>	>	3.750	Anual	Subasta por el año forestal. Acotadas las zonas arboadas durante el año.
173a	Fuentes de Ebro	El Común	6 946	4 000	150	>	99.000	Anual	Subasta por el año forestal.
173b	Id.	Valdepiy y Espeñaciegos	697	650	50	>	17.200	Id.	Idem.
174	Monegrillo	El Común	2 200	4 000	>	>	100 000	Id.	Idem.
175	Id.	Las Varellas	250	250	>	>	6.250	Id.	Idem.
176	Id.	Guaral de la Carne	19	175	>	>	4.375	Id.	Idem.
177	Id.	Restos del Común	740	850	150	>	28.750	Id.	Idem.
178	Pina de Ebro	Sierra Farlet	3.400	2.500	20	>	64.700	1 octubre. a 31 marzo	Idem por cinco años, siendo ésta la primera anualidad.
178	Id.	Id. (Partida Valderrromero)	900	1.000	>	>	25.000	Id.	Idem.

N.º DEL CATALOGO término municipal	NOMBRE de los montes	Hectáreas	PASTOS PARA			Asociación Pesetas	PLAZO del disfrute	OBSERVACIONES
			Lanar	Cabrío	Mayor			
Sos del Rey Católico								
179	Artieda	195	672	»	»	9 555	1 oct. a 30 novbre. y 1 abril a 30 junio.	Subasta por el año forestal.
180	Bagüés	750	610	»	»	16 500	15 oct. a 15 julio	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal autorizado.
181	Biel	500						
182	Id.	350						
183	Id.	540						
184	Id.	183	2 500	»	»	64.800	Anual	Subasta por el año forestal. Idem ídem.—En el monte núm. 181.
185	Id.	350						
186	Id.	350						
187	Id.	385						
187a	Castiliscar	160	450	»	»	11.360	1 oct. a 31 agosto	Idem.
187b	Id.	311	550	»	»	13.995	Id.	Idem.
187c	Id.	180	400	»	»	10.800	Id.	Idem.
188	Escó	424	1.200	»	»	30.528	Anual	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
189	Fuencalderas	480						
190	Id.	1.420	1.500	»	»	35.200	Id.	Idem.
191	Id.	300						
192	Isuerre	260	300	»	»	7.800	1 oct. a 31 mayo	Idem.
193	Id.	114	100	»	»	2.622	Anual	Idem.
194	Lobera de Onsella	400						
195	Id.	60	750	»	»	19.320	Id.	Idem.
196	Id.	230						
197	Lorbés	1.041						
198	Id.	150	1.350	»	12	34.866	Id.	Idem.
199	Id.	150						
202	Luesia	3.400	4 000	»	100		1 oct. a 15 dicbre.	
			1.000	»	50		15 febr. a 30 abril	
			6 000	»	130	91.950	1 julio a 30 sept.	Idem.
203	Id.	100	200	»	»		1 oct. a 30 junio	
204	Id.	2.700					1 dic. a 30 junio	
207a	Mianos	250	450	»	40	13.750	Lanar: 1 dic. a 31 mayo; mayor, anual	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
207	Id.	100	300	»	»	7.500	En el pinar: 1.º oct. a 30 abr. En el resto, anual.	Idem.
208	Pintano	100						
209	Id.	300	1.000	»	»	12.250	Anual	Idem.
210	Ruesta	200						
211	Id.	300						
212	Id.	416	2.000	»	20	52.400	Anual	Idem. Se respetará la superficie repoblada.
213	Id.	680						
214	Id.	122						
215	Id.	574						
217	Salvatierra de Esca	1.337						
218	Id.	426						
219	Id.	1.285	2.700	»	»	71.565	Anual	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
220	Id.	1.050						
221	Id.	500						
222	Id.	1.060						
223	Sigüés	592	600	»	»	15.392	1 oct. a 30 junio	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
224	Id.	100	400	»	»	10.400	Id.	Idem, ídem.
225	Sos	400	900	»	»	24.315	Anual	Idem, ídem.
226	Id.	100	100	»	»	5.000	Id.	Idem, ídem.
227	Tiermas	1.614	3.000	»	»	75 858	1 oct. a 30 junio	Idem, ídem
228	Uncastillo	110	700	»	»	14.000	Anual	Subasta por el año forestal.
229	Id.	300	700	»	»	19 000	Id.	Idem.
230	Id.	2.279	7.000	»	»	39 000	1 oct. a 30 junio	Idem.
231	Undués de Lerda	165	200	»	14	5.350	Id.	Idem El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
232	Undués Pintano	420	300	»	»	7.560	Anual	Idem.
233	Id.	280	200	»	»	5.600	1 oct. a 31 oct.	Idem.
234	Id.	200	150	»	»	3.800	1 mayo a 30 sept	Idem.
235	Urriés	126	200	»	»	5.040	30 abril a 1 octubre Anual	Idem.
Tarazona								
235a	Alcalá de Moncayo	23	200	»	»	759	1 junio a 30 sept	Subasta por el año forestal.
235b	Id.	67	600	»	»	2 673	Id.	Idem.
239	Añón	1.742						
241	Id.	347	3.000	»	30	104 450	Anual	Idem.
236	Id.	316	1.000	»	20	20.160	Id.	Idem
238	Id.	271	200	»	»	3 600	Id.	Idem.
240	Id.	428	300	»	20	7.560	Id.	Idem.
242	Los Fayos	42						
243	Id.	90	320	»	»	8 052	Id.	Idem.
243a	Grisel	877	1.100	»	»	27 500	Id.	Idem.
244	Litago	300						
245	Id.	257	1.400	»	»	16.710	Id.	Idem.
246	Lituénigo	187						
247	Id.	346	900	»	»	14.500	Id.	Idem.
248	San Martín de la Virgen de Moncayo	136						
249	Id.	137						
252	Id.	177	3.130	»	»	52.746	8 dic. a 3 mayo Anual	Idem.
253	Id.	208						
254	Id.	236						
250	Tarazona	6.305	4.862	»	»	208.065	Id.	Por cinco años, siendo éste el segundo del contrato. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
254a	Id.	4.504	5.027	»	»	180 160	Id.	Idem, ídem
254b	Torrellas	42	60	»	»	1.680	Id.	Subasta por el año forestal.
Zaragoza								
255	Leciñena	385	500	15	»	8.500	Anual	Subasta por el año forestal.
256	Id.	1.250	1.000	30	»	17.000	Id.	Idem
257	Id.	5.658	3.000	90	»	51 000	Id.	Idem.
258	Id.	700	500	15	»	8.500	Id.	Idem.
258a	Id.	320	300	10	»	8.000	Id.	Idem.
258	Id.	1.400	700	100	»	14 400	Id.	Idem.
259	Perdiguera	3 000	3.000	»	»	45.000	Id.	Idem Acotadas las zonas de repoblación, donde se han cortado pinos en los 6 últimos años, y en las quemadas.
260	Id.	1.400	1.500	»	»	22 500	Id.	Subasta por el año forestal.
268a	San Mateo de Gállego	433	412	»	»	7.000	Id.	Idem.